



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de fecha 5 de septiembre de 2013, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos, lo que se publica a los efectos del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

El texto de la resolución es el que se transcribe a continuación:

«Decreto 37/2013 de 5 de septiembre de aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos

Don Eliseo Cámara Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de septiembre de 2013.

Visto que con fecha de 15 de julio de 2013 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos, mediante Decreto de Alcaldía 32/2013.

Visto que con fecha 29 de julio de 2013 se inició el plazo de un mes de información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142 y en el Diario de Burgos de fecha 19 de julio 2013.

Visto que en dicho período de exposición pública no se ha recibido alegación alguna. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos.

Segundo. – Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diario de Burgos, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero. – Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe.»



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios